

Régimen de Regularización de Activos

¿Se puede acreditar la titularidad mediante un extracto bancario de fondos en el exterior con traducción al español, pero sin legalizar ni apostillar?

No. Corresponde atenderse a lo estipulado por esta Administración Federal en su respectiva Resolución General, donde se exige la pertinente legalización o apostillado. Se recuerda que se deberá conservar y ponerse a disposición de este Organismo -ante su requerimiento-.

Fuente: AFIP – Art. 10° de la Resolución General N° 5528, y “Apartado B” de su Anexo.